



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068 -2024-MDP

Pichanaqui, 29 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 147-2024-GDS/MDP, MEMORANDO N° 079-2024-OGTH/GM/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social, y proveído S/N de la Gerencia Municipal, mediante el cual se dispone designar al Prof. Ponciano Quispe Rojas como Encargado de la Sub Gerencia Área Técnica Municipal, " y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante MEMORANDO N° 079-2024-OGTH/GM/MDP, de fecha 20 de febrero del 2024 el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, comunica al Prof. Ponciano Quispe Rojas, Gerente de Desarrollo Social; que queda encargado de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, a partir del día 20 de febrero del 2024;

Que, mediante Informe N° 147-2024-GDS/MDP, de fecha 28 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social; remite en relación a la solicitud de designación, mediante acto resolutorio de alcaldía, como Responsable de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; siendo el objetivo la continuidad de las coordinaciones y trabajos para el correcto cumplimiento del compromiso 4; "Mejora de la prestación de los servicios de saneamiento rural, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo para el desarrollo de las actividades, gestiones y atribuciones propias del Área técnica Municipal;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 20 inc. 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 20 de febrero del presente año, al **Prof. PONCIANO QUISPE ROJAS**, como responsable del Área Técnica Municipal, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente designación.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui